

Visto el contenido del expediente administrativo tramitado en el Área de Comercio bajo el número **2020/65419**, con ocasión de la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Industria, Comercio y Vía Pública para la aprobación de la “**Convocatoria del I Concurso Municipal Decora la Navidad**”, corresponde hacer las siguientes consideraciones:

Primera: Según se infiere del contenido del punto primero de la Convocatoria, la misma tiene por objeto “*promover la creatividad del comercio de nuestro municipio, colaborando en la decoración tradicional navideña de la ciudad, premiando a los establecimientos con mejor ornamentación, iluminación y ambiente navideño que visualice la calidad de los productos y la imagen de la ciudad a través de este concurso.*”, deduciéndose igualmente de su exposición de motivos que su finalidad es paliar la grave situación económica generada por la situación epidemiológica del COVID-19, mediante la concesión de ayudas a los pequeños comercios y negocios de hostelería existentes en nuestro término municipal a fin de dinamizar y fomentar la actividad económica.

Así, en la exposición de motivos que contiene la referida convocatoria se deja constancia de la singularidad de la misma, indicándose que el equipo de gobierno ha decidido impulsar dicha convocatoria precisamente porque la hostelería y el pequeño comercio de la ciudad han sido los dos sectores económicos que más están padeciendo las graves consecuencias económicas que acompañan la crisis de la COVID-19, a cuyos efectos se propone destinar el 90% de las cantidades inicialmente previstas para la iluminación de las calles del término al concurso dirigido a los negocios que mejor decoren sus establecimientos con motivos navideños.

Igualmente y por lo que atañe a excepcionalidad de la reiterada convocatoria y de su tramitación, en la referida propuesta se expone el carácter urgente de la propuesta, señalándose que “dada la proximidad de las fiestas navideñas, y la complejidad en cuanto a la gestión del concurso propuesto, en el que se prevé un abultado número de solicitudes; de tal manera que, si se postergase a una sesión posterior, la finalidad pretendida y la propia iniciativa, quedarían absolutamente vacías de contenido”.

Segunda: Entre los documentos que obran en ésta Delegación, consta que con fecha 14/05/2020 la Junta de Gobierno Local acordó, entre otras, aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para los Ejercicios 2020-2022, de conformidad con lo exigido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En el referido Plan Estratégico de Subvenciones, expresamente se establece que entre sus objetivos estratégicos está la “dinamización de la economía local y generación de empleo” mediante el uso de recursos públicos destinados al impulso de la actividad económica en el municipio, especialmente los que van dirigidos al fomento de la actividad empresarial o comercial, a través de líneas de subvenciones como, entre otras, las de Comercio.



## FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

## NIF/CIF

\*\*\*\*627\*\*

## FECHA Y HORA

03/12/2020 09:55:11 CET

## CÓDIGO CSV

3e48ecddf93d2093a65b09020b1c7b749ff7b730

## URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

03/12/2020 09:55:36 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

faccff5a94eccb42ed660b0166a373263aeaf9d2

Tercera: A la vista del contenido del borrador de la Convocatoria del I Concurso Municipal Navideño Decora la Navidad, se deduce que el procedimiento por el que se ha optado es el establecido para las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, es decir, aquellas cuya concesión está sujeta a la realización de un proceso previo de comparación de solicitudes presentadas por los interesados, a fin de establecer una relación entre las diferentes solicitudes en base a los criterios de valoración previamente establecidos en la propia convocatoria, para finalmente adjudicar la ayuda a las candidaturas que hayan obtenido mayor valoración.

A este respecto, indicar que en los apartados cuatro al siete de las Bases Específicas de la convocatoria se establece, en síntesis y por lo que aquí interesa, cuál ha de ser el contenido de las solicitudes y de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos establecidos para poder participar, así como la designación de un Jurado Calificador que ha de realizar el análisis de las propuestas y determinar una puntuación, o los criterios de valoración de todos los establecimientos admitidos al concurso estructurándolo en dos fases, una primera de preselección de solicitudes y una segunda posterior a la visita in situ a cada uno de los establecimientos.

Cuarta: Por lo que atañe a la aprobación de la Convocatoria que nos ocupa y sin perjuicio de que se tiene constancia que la misma ha sido dictaminada por la Comisión Plenaria de Hacienda, indicar que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, su aprobación corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Asimismo y por lo que afecta a la concesión de los premios y la dotación presupuestaria, en el apartado décimo se establece que “Los premios se dotan con 706.000 euros, que se aplicarán con cargo a la partida 3030-4300-47900 del presupuesto de 2021. Al tratarse de una tramitación anticipada del expediente, se somete a la condición suspensiva de la existencia del crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de 2021.”, condición ésta última que deberá quedar reflejada en el acuerdo de aprobación de la convocatoria, y ello, sin perjuicio de la emisión, con carácter previo a su aprobación, del informe de la Intervención Municipal relativo a la fiscalización previa y preceptiva.

Quinta: Finalmente y por lo que respecta a la divulgación de la convocatoria, tenemos que poner de manifiesto que ésta deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Marbella.

A la vista de las anteriores consideraciones, quien suscribe entiende que el contenido de la convocatoria objeto del presente informe, se ajustaría a las normas que le son de aplicación, si bien, por lo que afecta a la partida presupuestaria a la que se aplicará el cargo, al tratarse de una tramitación anticipada para una dotación que se aplicará al presupuesto 2021, la resolución que se adopte habrá de quedar sometida a la condición suspensiva de la existencia del correspondiente crédito presupuestario, y ello, sin perjuicio de la emisión, con carácter previo a su aprobación, del informe de Intervención relativo a la fiscalización previa.



**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

03/12/2020 09:55:11 CET

**CÓDIGO CSV**

3e48ecddf93d2093a65b09020b1c7b749ff7b730

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

03/12/2020 09:55:36 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

faccff5a94eccb42ed660b0166a373263aeaf9d2

Por todo ello, a fin de dar cumplimiento y forma a todo lo anterior se da cuenta de la Convocatoria cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

**«CONVOCATORIA DEL “I CONCURSO MUNICIPAL DECORA NUESTRA  
NAVIDAD”**

*Visto que, cada año nuestro Ayuntamiento, procede a sufragar el engalanamiento de la ciudad con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo. Y que, al igual que el resto de los Ayuntamientos de nuestro territorio nacional, invertíamos en la decoración del municipio, anunciando y acompañando estas fiestas entrañables en las que normalmente disfrutábamos de la compañía de nuestros amigos y familiares; dado que, además suponía una oportunidad de recibir visitantes, y de apoyar la última de las campañas comerciales de cada ejercicio, en las que solía centrarse una parte importante del negocio de la Hostelería y el Pequeño Comercio de nuestra ciudad.*

*Teniendo en cuenta, que han sido precisamente la Hostelería y el Pequeño Comercio, los dos sectores económicos, que más han padecido las graves consecuencias económicas que acompañan al COVID; y que se trata de negocios, gestionados, en su mayoría, por conciudadanos de Marbella, de San Pedro, de Nueva Andalucía y de Las Chapas; y que es obligación de todos, Administraciones y particulares, cada uno según sus posibilidades, adoptar medidas para que esos dos sectores cruciales para nuestro éxito como comunidad, puedan sobrevivir a las turbulencias económicas que ha provocado la pandemia.*

*Este Ayuntamiento ha decidido concordar ambas ideas, la de tener la necesidad de afrontar estas difíciles navidades con el mayor optimismo y alegría posible a pesar de la difícil situación que vivimos, y aquella otra que tiene que ver con la ayuda que le es debida a nuestros pequeño comercio y hostelería, que tan mal lo está pasando. Y es en ese sentido, que el equipo de gobierno se propone destinar el 90% de las cantidades previstas para la iluminación de las calles, a un concurso dirigido a ambos sectores, en el que se repartirán 706.000 € en 2.003 premios a aquellos negocios que decoren sus establecimientos con motivos navideños. Pretendemos que la decoración y el ambiente navideño sigan presentes en la ciudad, pero que llegue a los ciudadanos a través de su pequeño comercio y su hostelería, animándoles a consumir, y haciendo por tanto, de la inversión en iluminación,*

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

03/12/2020 09:55:11 CET

**CÓDIGO CSV**

3e48ecddf93d2093a65b09020b1c7b749ff7b730

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

03/12/2020 09:55:36 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

faccff5a94eccb42ed660b0166a373263aeaf9d2

*una inversión productiva que esta vez llegue al mayor número posible de comerciantes y hosteleros.*

*Por todo ello, se procede a convocar un concurso, denominado DECORA NUESTRA NAVIDAD, dirigido a los negocios de hostelería y pequeño comercio de nuestra ciudad, cuyo objetivo es mantener fomentar y dinamizar el ambiente navideño en los establecimientos de nuestra ciudad.*

*De conformidad con lo dispuesto por el La art. 22 de la Ordenanza General de Subvencione, los acuerdos de Delegación de La Junta de Gobierno Local en las Delegaciones para la tramitación de los expedientes de Subvenciones así como el Decreto de Delegación General de Competencias de Alcaldía en el Concejal Delegado de Comercio, se considera que el órgano competente para la aprobación corresponde a ésta Concejalía Delegada de Comercio, Industria y Vía Pública.*

*A tal efecto, la presente convocatoria se regirá por lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 30 de Septiembre de 2005, publicado por el BOPMA de 12 de Diciembre de 2005, y por las Bases de Ejecución del Presupuesto; dada la especial naturaleza del presente concurso, los anteriores preceptos se complementarán por las siguientes,*

#### **“B A S E S ESPECÍFICAS**

##### **1. OBJETO.**

*El presente concurso tiene por objeto promover la creatividad del comercio de nuestro municipio, colaborando en la decoración tradicional navideña de la ciudad, premiando a los establecimientos con mejor ornamentación, iluminación y ambiente navideño que visualice la calidad de los productos y la imagen de la ciudad a través de este concurso.*

## 2. TEMÁTICA.

*El tema a desarrollar en la decoración de los establecimientos será relativo a las fiestas navideñas. Los comerciantes participantes tendrán plena libertad en cuanto a técnica, estilo y materiales.*

## 3. PARTICIPANTES:

*Podrá participar en el Concurso todos los establecimientos comerciales abiertos al público en nuestro término municipal, cualquiera que sea su actividad.*

*Deberá contar con la documentación administrativa y económica en vigor para el desarrollo de su actividad.*

## 4. SOLICITUDES.

*Las inscripciones serán gratuitas, el plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de las presentes bases finalizando el 18 de diciembre del 2020.*

*La inscripción dará derecho a participar en el concurso, formalizándose con la misma la candidatura de cada establecimiento.*

*La solicitud de inscripción deberá presentarse en las Oficinas de Atención al Ciudadano o sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.*

*Deberán acompañar la siguiente documentación:*

- *Modelo oficial debidamente cumplimentado y firmado, SOLICITUD (ANEXO I), comprensivo de la Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan para ser beneficiario/a de la subvención.*
- *C.I.F. del establecimiento o D.N.I. del titular.*
- *Documento emitido por la entidad bancaria de la cuenta donde se realizará el ingreso.*
- *Fotografía en la que se aprecien los elementos decorativos instalados.*

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

03/12/2020 09:55:11 CET

**CÓDIGO CSV**

3e48ecddf93d2093a65b09020b1c7b749ff7b730

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

03/12/2020 09:55:36 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

faccff5a94eccb42ed660b0166a373263aeaf9d2

- *Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social ( dichos documentos podrán ser recabados por el Ayuntamiento de Marbella previa autorización expresa en el documento de solicitud).*

*Los participantes ceden expresamente al Exvmo. Ayuntamiento de Marbella, los derechos que -de cualquier tipo- pudieran ostentar sobre las fotografías sometidas a concurso. Pudiendo el Ayuntamiento poder hacer uso libre de las mismas sin ninguna restricción, desde el momento de su recepción en la pagina web.*

*La no presentación de los documentos requeridos en tiempo y forma supondrá la exclusión en la participación del presente concurso.*

*Una vez recibidas formalizadas las solicitudes se publicarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, el nombre y dirección de los establecimientos admitidos y excluidos a concurso; ordenados por orden de presentación.*

*Para cualquier consulta o aclaración que estimen oportunas podrán contactar con las Delegaciones de Comercio.*

## **5. DESARROLLO DEL CONCURSO.**

*La ornamentación e iluminación guardará relación directa con los motivos tradicionales navideños, que deberán estar expuestos al menos, desde el día 18 de diciembre de 2020 hasta el día 06 de enero del 2021.*

## **6. JURADO**

*El Jurado Calificador, designado en atención a su preparación e idoneidad, realizará las puntuaciones de todos los establecimientos admitidos a concurso.*

*Estará formado por:*

*Presidente.- Delegado de Comercio del Ayuntamiento de Marbella.*



**Vocal Primera.- Doña Carmina Serrano García, empleada pública adscrita a la Delegación de Comercio, Industria y Vía Pública.**

**Vocal Segundo.- Don Ruben Sánchez Jiménez, Director Adscrito a las áreas de Turismo, Fiesta y Comercio, en la Tenencia de Alcaldía de San Pedro.**

**Secretaria.- Doña María Teresa Herrera Alarcón, empleada pública adscrita a la Delegación de Fiestas, sin voz ni voto.**

## **7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

*El Jurado Calificador contará con una primera fase de valoración de todos los establecimientos admitidos al concurso, donde se realizará una preselección de las 20 mejores decoraciones presentadas.*

*La segunda fase, a realizar entre los 20 finalistas, incluirá la visita in situ, a cada uno de los establecimientos finalistas y la valoración de cada una de las propuestas por el jurado.*

*Para la valoración de los establecimientos participantes en el presente concurso se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- **Creatividad: De 0 a 5 puntos**
- **Originalidad: De 0 a 5 puntos**
- **Ambientación navideña: De 0 a 5 puntos**
- **Montaje y complejidad estética: De 0 a 5 puntos**

*Cada miembro del jurado evaluará individualmente conforme a los criterios de valoración obteniendo una puntuación total de la media de las puntuaciones individuales.*

*En caso de empate, se tendrá en cuenta la importancia relativa de los criterios de valoración en el siguiente orden:*

**1º.- Mayor puntuación en el criterio de creatividad.**

**2º.- Mayor puntuación en el criterio de originalidad.**



**3º.- Mayor puntuación en el criterio de ambientación navideña.**

**4º.- Mayor puntuación en el criterio de montaje y complejidad.**

*En el caso de seguir existiendo empate se determinará el desempate por sorteo realizándose mediante el procedimiento de insaculación con tantas bolas o números como participantes hayan sido empatados.*

*Finalizada la fase de preselección, el Jurado Calificador visitará los 20 establecimientos preseleccionados para realizar la valoración final de los que resultarán ganadores.*

## **8. PREMIOS.**

*Se hará público los establecimientos que han resultado ganadores del “I CONCURSO DE MUNICIPAL NAVIDEÑO DECORA LA NAVIDAD”.*

*Las solicitudes admitidas a concurso optarán a alguno de serán los siguientes premios:*

- **PRIMER PREMIO: 3.000,00€ (TRES MIL EUROS) Y PLACA.**
- **SEGUNDO PREMIO: 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) Y PLACA.**
- **TERCER PREMIO: 1.000,00€ (MIL EUROS) Y PLACA.**
- **2.000 ACCÉSITS: 350,00€ (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS).**

## **9. FALLO DEL CONCURSO, ENTREGA Y PAGO DE PREMIOS.**

*El fallo será inapelable y se hará público en los medios de comunicación locales. Los ganadores serán avisados telefónicamente. La Delegación de Comercio comunicará a los premiados fecha y lugar del acto de entrega de premios.*

*Para optar al premio se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.*

### **FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

### **NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

### **FECHA Y HORA**

03/12/2020 09:55:11 CET

### **CÓDIGO CSV**

3e48ecddf93d2093a65b09020b1c7b749ff7b730

### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

### **FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

03/12/2020 09:55:36 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

faccff5a94eccb42ed660b0166a373263aeaf9d2

*En caso de resultar premiado, el beneficiario deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, o bien autorizar para que el Ayuntamiento de Marbella obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos.*

*No podrá realizarse el pago del premio, en la parte que le corresponda, en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones citadas en el apartado anterior.*

#### **10. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, OTORGAMIENTO Y DOTACION PRESUPUESTARIA**

*De conformidad con lo previsto en el art. 22 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como las Delegaciones efectuadas por la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía en materia de tramitación de Subvenciones la presente convocatoria se someterá a la aprobación del Sr. Delegado de Comercio.*

*Los premios se dotan con 706.000 euros, que se aplicarán con cargo a la partida 3030-4300-47900 del presupuesto de 2021. Al tratarse de una tramitación anticipada del expediente, se somete a la condición suspensiva de la existencia del crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de 2021.*

*Por ello, se autoriza expresamente a los servicios municipales a realizar los actos preparatorios, hasta la elaboración de la propuesta de otorgamiento, con carácter previo a la aprobación definitiva de los presupuestos de 2021.*

*El acto formal de reconocimiento y otorgamiento de los premios y accésits corresponderá a la Concejalía Delegada de Comercio, Industria y Vía Pública.*

#### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

*La participación en el “I CONCURSO MUNICIPAL NAVIDEÑO DECORA LA NAVIDAD”, supone la aceptación de las bases, así como el fallo. Para lo no establecido en las presentes Bases, se estará a lo que disponga la Delegación de Comercio, en base a la interpretación que de las presentes bases y convocatoria se realice.».*

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

03/12/2020 09:55:11 CET

**CÓDIGO CSV**

3e48ecddf93d2093a65b09020b1c7b749ff7b730

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

03/12/2020 09:55:36 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

faccff5a94eccb42ed660b0166a373263aeaf9d2

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 6368/2019 de 17 de junio de 2019, y por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de 14 de mayo de 2020,

## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar la presente Convocatoria del “I Concurso DECORA NUESTRA NAVIDAD”, según las prescripciones que se han previsto en el cuerpo de esta propuesta, por importe de SETECIENTOS SEIS MIL EUROS (706.000.-€) que se imputará a la partida presupuestaria núm. 3030-4300-47900 del presupuesto de 2021, “Área de Industria, Comercio y Vía Pública”.

**SEGUNDO.-** Significar que al tratarse de una tramitación anticipada para una dotación que se aplicará al presupuesto 2021, la resolución del presente expediente quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia del correspondiente crédito presupuestario, a cuyos efectos se autoriza a los servicios municipales a realizar los actos preparatorios, hasta la elaboración de la propuesta de otorgamiento con carácter previo a la aprobación definitiva de los presupuestos de 2021.

**TERCERO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos, en la página Web del Ayuntamiento, así como en la Base de Datos nacional de Subvenciones.

Marbella, a fecha de firma electrónica.

Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

03/12/2020 09:55:11 CET

**CÓDIGO CSV**

3e48ecddf93d2093a65b09020b1c7b749ff7b730

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

03/12/2020 09:55:36 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

faccff5a94eccb42ed660b0166a373263aeaf9d2

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

faccff5a94eccb42ed660b0166a373263aeaf9d2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013625\_2020\_0000000000000000000000004671851

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 03/12/2020 9:51:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: faccff5a94eccb42ed660b0166a373263aeaf9d2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)